

Informe de Gestión

Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión

II Semestre de 2019



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

Equipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento tiene como finalidad informar al Titular del Sector Economía y Finanzas, los avances en la gestión del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión al segundo semestre del año 2019.

A continuación, detallaremos las principales acciones desarrolladas por el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión – EESI, en el marco de sus competencias.

Del seguimiento especializado de la inversión

- La inversión es el principal motor de crecimiento de la economía del país, que reactiva el círculo virtuoso inversión-empleo-consumo. Es decir, mayores flujos de inversión involucran mayor generación de empleo directo e indirecto, y a su vez mayor actividad económica.
- Un elemento característico en el desarrollo de proyectos de inversión es la planificación y ejecución asociados a los objetivos del proyecto. La planificación de las inversiones es un proceso articulado y estructurado, en el cual sus titulares establecen (proyectos privados o proyectos de inversión pública) o acuerdan con el Estado (tratándose de una APP), la oportunidad de invertir en un proyecto atendiendo a sus hitos y cronograma.
- Sin embargo, esta planificación está sujeta en la realidad a eventos, riesgos y/o contingencias que pueden afectar la inversión y/o el cronograma de ejecución; por lo que puede haber divergencias entre lo planificado y lo efectivamente realizado.
- Parte de estos riesgos y contingencias son las trabas y/o problemas que enfrentan los titulares de los proyectos para la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o informes favorables ante distintas entidades del Estado; indispensables para la ejecución de los proyectos.
- En este entendido, el Estado peruano implementó una serie de medidas para facilitar y dinamizar la ejecución de las inversiones en el país. Así, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) surge¹ como una iniciativa de gestión pública, cuya finalidad es realizar el seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo a proyectos de inversión de gran envergadura y alto impacto económico, para garantizar la ejecución de su inversión dentro de los cronogramas previstos; habiéndose regulado sus competencias y funciones mediante diversas leyes, decretos legislativos y normas reglamentarias.
- En enero del 2019, luego de varios años desde su creación, se dictaron disposiciones para viabilizar el funcionamiento del EESI², disponiendo entre otros aspectos, que el EESI dependa funcionalmente y administrativamente del Despacho

¹ Decreto Supremo N° 104-2013-EF de fecha 23 de mayo de 2013.

² Decreto Supremo N° 019-2019-EF de fecha 25 de enero de 2019.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a quien reportamos el presente informe.

Sobre la ejecución de las inversiones durante el 2019

En mayo 2019, el EESI aprobó la Directiva *Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión y la Lista Priorizada de proyectos*, cuyo seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo está a cargo del EESI. La Lista priorizada está conformada por 18 proyectos de inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país, que pertenecen a sectores económicos estratégicos tales como transportes, minería, hidrocarburos y agricultura, con una inversión estimada para el 2019 cercana a los US\$ 3,500 millones de dólares.

A diciembre 2019, se destrabaron 65 procedimientos iniciados por los titulares de los proyectos de la Lista Priorizada, a través de la articulación con distintas entidades del Estado; llegando a invertir a fines del 2019, US\$ 3,076 millones de dólares, que representó una ejecución del 88% de lo proyectado.

En la identificación y diagnóstico de trabas

En materia de identificación y diagnóstico de trabas respecto de la Lista Priorizada de Proyectos y los Proyectos del Plan Nacional para la Infraestructura y Competitividad - PNIC³, durante el 2019 se identificaron 163 trabas. De este total, el 56% afectaban la ejecución de los proyectos del sector transportes (92 de 163 trabas); seguido por el sector minería con el 18% (30 de 163), y en menores proporciones en los sectores de hidrocarburos (20 de 163), telecomunicaciones (11 de 163), electricidad (4 de 163), saneamiento (4 de 163) y agricultura (2 de 163).

En particular, en el primer semestre de 2019 se identificaron 60 trabas de un total de 163 (37%) mientras que en el segundo semestre 103 (63%). De forma específica, de las 60 trabas identificadas en el primer semestre, 37 se destrabaron (62%) y 23 se encuentran en proceso de destrabe (38%). Por su parte, de las 103 trabas identificadas en el segundo semestre, 41 fueron destrabadas (40%) y 62 en proceso de destrabe (60%).

En materia de identificación y diagnóstico de trabas respecto de proyectos del Banco Especializado de Proyectos⁴ -que no forman parte del Listado Priorizado de Proyectos-, a diciembre 2019, se identificaron 16 trabas, las cuales corresponden a 8 proyectos de inversión, en sectores como minería, transportes, hidrocarburos, electricidad, agricultura y saneamiento. Durante el primer semestre de 2019 se identificaron 11 trabas, 7 se destrabaron (64%) y 4 se encuentran en proceso de destrabe (36%); y de las 5 trabas

³ Con Decreto Supremo N° 238-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de julio de 2019, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), en el cual se priorizaron 52 proyectos de inversión pública y de asociación público-privada (APP), y se señaló que el EESI asumiría las funciones de seguimiento en tanto se evalúa el arreglo institucional, con nuevos instrumentos.

⁴ Según las normas que regulan el EESI, este cuenta con un registro de proyectos potenciales denominado "Banco Especializado de Proyectos" - BEP, el cual establece el universo de proyectos sobre los cuales el EESI puede priorizar su acción, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión. El seguimiento, acompañamiento y destrabe de los proyectos contenidos en el BEP, los realizará el EESI según sus capacidades operativas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

Equipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

identificadas en el segundo semestre de 2019, 3 fueron destrabadas (60%) y 2 se encuentran en proceso de destrabado (40%).

Sobre el fortalecimiento de las coordinaciones con las entidades públicas

El EESI como parte de su rol articulador con todas las entidades del Estado coordina con las entidades públicas de todos los Niveles de Gobierno intervenientes en los procedimientos de emisión de los permisos, licencias, informes y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de los proyectos. Para este fin, convoca a reuniones periódicas de coordinación, formula requerimientos de información para el seguimiento de los proyectos y coadyuva a los sectores promotores de la inversión en un mejor relacionamiento con otras entidades del Estado.

Asimismo, el EESI convoca y/o atiende solicitudes de reuniones formuladas por los titulares de los proyectos de inversión a efectos de conocer a un nivel técnico, el alcance, hitos, cronograma, trabas reales o potenciales que pueden afectar los proyectos.

Entre marzo y diciembre de 2019, las reuniones sostenidas con otras entidades públicas y/o con los titulares de los proyectos de inversión superaron las 380. Durante el primer semestre de 2019 se realizaron 160 reuniones y durante el segundo semestre, 223.

Recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas

Como parte de las acciones de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión contenidos tanto en la Lista Priorizada de Proyectos, los Proyectos PNIC y el Banco Especializado de Proyectos, el EESI identificó oportunidades de mejora en algunos sectores. Así tenemos que:

- Se emitió un informe con recomendaciones para el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, sobre la interpretación y/o alcances de algunas normas del procedimiento administrativo general.
- Se emitió un informe con recomendaciones para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectos que puedan evaluar la aprobación de Términos de Referencia Comunes para los proyectos portuarios, lo que permitiría a los titulares de dichos proyectos, contar con predictibilidad y optimizar los plazos para elaborar sus Estudios de Impacto Ambiental.

Complementariamente como parte de las acciones de seguimiento y en el marco de las reuniones que el EESI sostiene con los sectores, se formulan una serie de recomendaciones para optimizar la gestión de los proyectos.

Sobre la actualización de los instrumentos de gestión del EESI

A efectos de optimizar las funciones a cargo del EESI:



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

- Mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08 de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva *Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión* y la *Lista Priorizada de proyectos*, cuyo seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo está a cargo del EESI. Esta Lista está conformada por 18 proyectos de inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país, con una inversión estimada para el 2019 cercana a los US\$ 3,500 millones de dólares.
- Con Resolución Directoral N° 02-2019-EF/10.08 de fecha 22 de julio de 2019, el EESI actualizó el *Banco Especializado de Proyectos*, el cual contiene el universo de proyectos sobre los cuales enfoca su accionar, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión. A dicha fecha, el citado Banco tenía 165 proyectos de inversión en transportes, saneamiento, educación, salud, minería, hidrocarburos, electricidad, agricultura, telecomunicaciones, seguridad e infraestructura.
- Mediante Resolución Directoral N° 03-2019-EF/10.08 de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/10.08, la cual establece los lineamientos para el envío de información al EESI, por parte de los titulares de los proyectos priorizados en el (PNIC)⁵.
- Con Memorando No. 118-2019-EF/10.08 e Informe No. 034--2019-EF/10.08 se puso a consideración del Despacho Viceministerial de Economía un proyecto de Decreto Supremo que aprobaría disposiciones reglamentarias aplicables al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.

⁵ Esta Resolución se sustenta en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 018-2019 que dispuso que las entidades públicas titulares de los proyectos priorizados en el PNIC, bajo responsabilidad del titular, se encuentran obligadas a reportar mensualmente al EESI, los principales aspectos relacionados con el desarrollo e implementación de los proyectos priorizados en el PNIC.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

Equipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Informe de Gestión

II Semestre de 2019

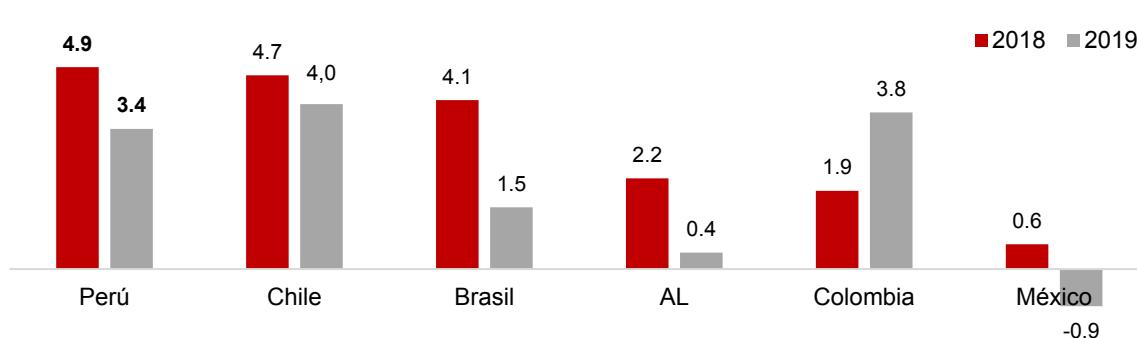
El presente documento tiene como finalidad informar al Titular del Sector Economía y Finanzas, los avances en la gestión del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión al segundo semestre del año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

El informe está estructurado en 7 secciones: 1. Seguimiento especializado de la inversión, 2. Actualización de los instrumentos de gestión del EESI, 3. Acompañamiento y desatrabe de la inversión, 4. Ejecución de la inversión durante el 2019, 5. Recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas, 6. Fortalecimiento de las coordinaciones con las entidades públicas y 7. Otras acciones.

1. SEGUIMIENTO ESPECIALIZADO DE LA INVERSIÓN

En las últimas décadas, la política de desarrollo peruana relacionada a las inversiones ha estado orientada a incrementar sus niveles de ejecución. Al respecto, las proyecciones para el año 2019 indican que la inversión total representará el 22.5% del PBI⁶, lo cual es una participación significativa en el crecimiento económico del país. Asimismo, la tasa de crecimiento de las inversiones para el mismo año, ascenderían a 3.4%, que es una cifra mayor al promedio en la región en América Latina (AL). Así, el dinamismo en la ejecución de inversiones, se constituye en un motor para el crecimiento del PBI.

Gráfico 1. Comparativo de tasa de crecimiento de la inversión, 2018 – 2019P/



Fuente: Latin Consensus Forecast – Agosto 2019. Los datos para el año 2019 son proyecciones.

⁶ Ver: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2019/diciembre/reporto-de-inflacion-diciembre-2019.pdf>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Igualmente, según el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023, la inversión continuará siendo un componente fundamental para sostener el crecimiento económico. En específico, se afirma que uno de los impactos de la inversión es que reactiva el círculo virtuoso inversión-empleo-consumo, es decir, mayores inversiones involucran mayor generación de empleo directo e indirecto, y a su vez mayor actividad económica.

Cuadro N°1. Demanda interna y PBI (Var %, real anual)

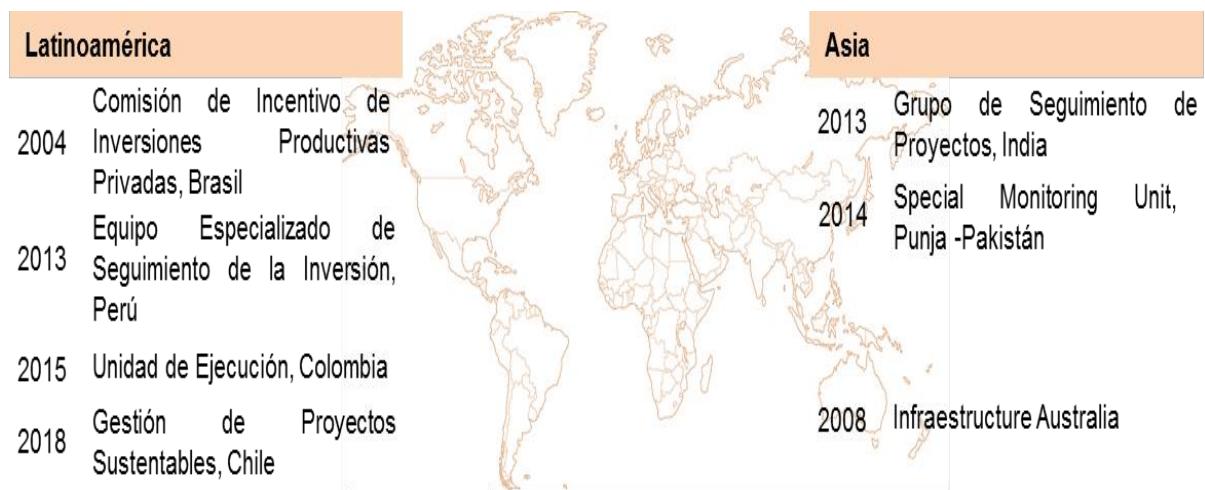
	Estructura % del PBI 2018	2018	2019	2020	Prom. 2021-2023
I. Demanda interna¹	97,9	4,3	3,4	4,3	4,5
1. Gasto privado	82,6	4,0	3,5	4,0	4,3
a. Consumo privado	65,0	3,8	3,3	3,8	4,0
b. Inversión privada	17,6	4,4	4,0	4,8	5,3
2. Gasto público	16,4	3,4	2,6	5,3	4,3
a. Consumo público	11,5	2,0	2,6	3,8	3,6
b. Inversión pública	4,8	6,8	2,5	9,0	5,8
II. Demanda externa neta					
1. Exportaciones ²	25,0	2,5	0,8	3,5	4,8
2. Importaciones ²	23,0	3,4	2,1	4,5	4,6
III. PBI	100,0	4,0	3,0	4,0	4,5

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros.

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual 2020 - 2023

Teniendo en consideración la relevancia de la ejecución de inversiones, las buenas prácticas en gestión pública impulsadas por diversos gobiernos a nivel internacional⁷ han consistido en implementar medidas que dinamicen las inversiones, y por ende, el crecimiento económico de un país. Estas medidas tuvieron la finalidad de facilitar y agilizar la ejecución de las inversiones en proyectos de gran envergadura e impacto económico. En específico, la creación de un equipo o unidad en el más alto nivel gubernamental se constituye en una herramienta especializada de gestión pública que provea de resultados, en el corto plazo, para el cumplimiento de un objetivo o prioridad concreta.

⁷ En Reino Unido, se creó el Delivery Unit en 2001. En Brasil, la Comisión de Incentivo de Inversiones Productivas Privadas en 2004. En Australia, se creó Infrastructure Australia en 2008. Finalmente, en India, se creó Performance Management en 2009, y el Grupo de Seguimiento de Proyectos en 2013.

**Gráfico 2. Seguimiento en el ámbito internacional**

Fuente: Banco Mundial, Infraestructure Australia, Plan Alto Brasil, Presidencia de Chile.

En ese sentido, tomando como referencia la experiencia internacional, mediante la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114⁸, el artículo 38 de la Ley N° 39327 y el Decreto Legislativo N° 1362⁹, se dispuso que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI), como unidad especializada en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), realice el seguimiento y acompañamiento de proyectos de inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país, con la finalidad de dinamizar la inversión pública, pública – privada, y privada, así como contribuir con el fortalecimiento de un marco institucional favorable para la ejecución de mega proyectos de inversión, con el objetivo de mantener la sostenibilidad del crecimiento económico y mejorar la competitividad del país, incrementando el empleo y la mejora de la calidad de vida de los peruanos.

Más recientemente, en enero del 2019, se dictaron disposiciones para viabilizar el funcionamiento del EESI (Decreto Supremo N° 019-2019-EF), disponiendo entre otros aspectos, que el EESI dependa funcionalmente y administrativamente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a quien reporta.

⁸ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

⁹ Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos



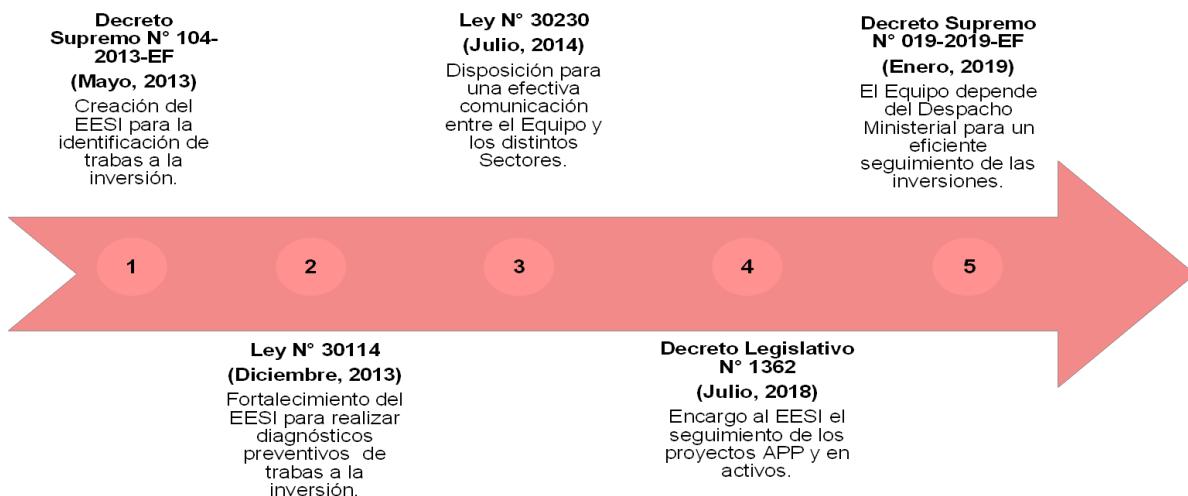
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

Equipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Gráfico 3. Evolución del marco institucional del EESI



Desde esta nueva posición al interior del MEF, el EESI aprobó algunas disposiciones normativas destinadas a optimizar el cumplimiento de sus funciones, es el caso de:

- a) La Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08 de fecha 30 de mayo de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva *“Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión”* y la Lista Priorizada de Proyectos.
- b) La Resolución Directoral N° 02-2019-EF/10.08 de fecha 22 de julio de 2019, mediante la cual se aprobó el *Banco Especializado de Proyectos actualizado* del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.
- c) La Resolución Directoral N° 03-2019-EF/10.08 de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/10.08, la cual establece los *“Lineamientos para el envío de información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI), por parte de los titulares de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)”*.

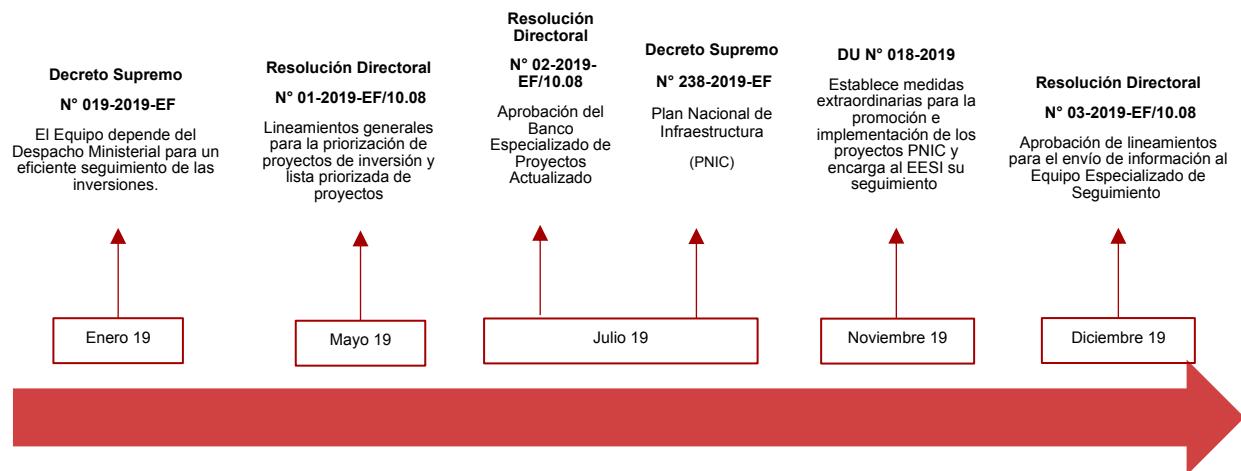
Con Memorando N° 118-2019-EF/10.08 del 24 de setiembre de 2019, se puso a consideración del Despacho Viceministerial de Economía un proyecto de Decreto Supremo que aprobaría disposiciones reglamentarias aplicables al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Gráfico 4. Normativa vinculada al EESI 2019



2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL EESI

2.1 Listado Priorizado de Proyectos

Como parte de las acciones de seguimiento y monitoreo realizados por el EESI se identificó la necesidad de modificar los “*Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de inversión*” a efectos de (i) unificar los criterios para la priorización de los proyectos de inversión que serán objeto de seguimiento por el referido Equipo, tanto para los proyectos públicos, privados y público-privados, (ii) consolidar y adecuar los lineamientos existentes en un solo texto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento Interno del EESI, y (iii) simplificar los formatos para el registro de las actividades e información que genera y recibe el EESI. Asimismo, dadas las nuevas disposiciones aprobadas para viabilizar el funcionamiento del EESI¹⁰ se requería aprobar una nueva Lista Priorizada de Proyectos (actualizada) sobre los cuales el EESI priorizaría su accionar.

Así, el 30 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/10.08 “*Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de inversión*”¹¹ y en aplicación de estos criterios, se aprobó una Lista Priorizada de Proyectos conformada por 18 proyectos de inversión, con un monto total de inversión de US\$ 24 980 millones y con proyecciones de inversión durante el 2019 cercanas a los 3,500 millones de dólares.

Al respecto, el 43% del monto total de inversión de esta cartera está conformada por proyectos del sector transporte (US\$ 10,861 millones), el 39% por proyectos del sector minería (US\$ 9,655 millones), el 14% del sector hidrocarburos (US\$ 3,418 millones) y el 4% del sector agricultura (US\$ 1,046 millones); por su parte, el 65% de la cartera estuvo

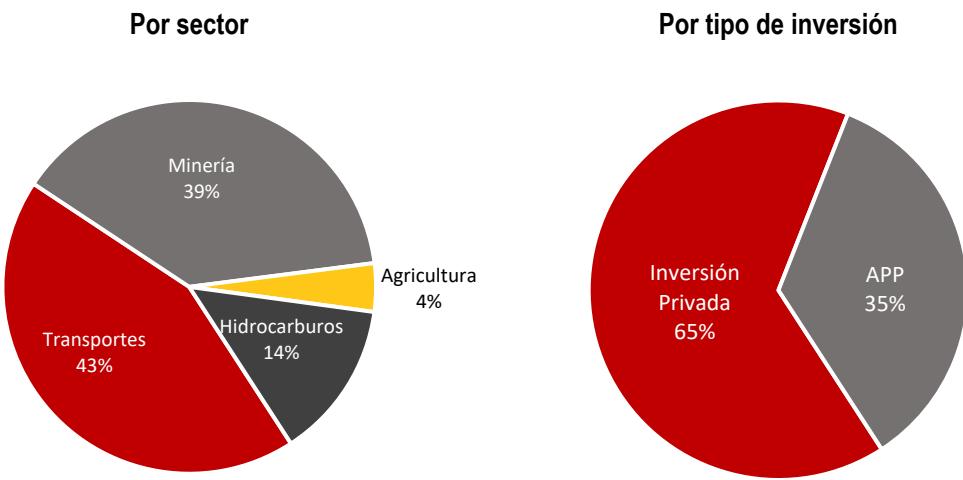
¹⁰ Aprobadas por Decreto Supremo N° 019-2019-EF.

¹¹ La Directiva está publicada en el siguiente enlace al Portal Institucional del MEF: <https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/resolucion-directoral/20204-resolucion-directoral-n-001-2019-ef-10-08/file>



conformada por proyectos de inversión privada (US\$ 16,273 millones) y el 35% por proyectos de Asociaciones Público Privada (US\$ 8,707 millones).

Gráfico 5. Conformación de la LPP



2.2 Banco Especializado de Proyectos

El artículo 10.1 del Reglamento Interno del EESI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10, establece que éste cuenta con un registro de proyectos potenciales denominado Banco Especializado de Proyectos, el cual permitirá establecer el universo de proyectos sobre los cuales el EESI priorizará su accionar, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión; es decir, el referido Banco constituye una herramienta para la priorización de los proyectos de inversión, su seguimiento y destrabe, según sus capacidades operativas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento Interno del EESI, establece los criterios mínimos que deben cumplir los proyectos de asociaciones público privadas, proyectos sectoriales y proyectos de inversión pública a ser presentados al EESI para formar parte del Banco Especializado de Proyectos¹².

¹² *“Artículo 9.- Criterios mínimos que deben cumplir los proyectos a ser presentados al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión*

a) 9.1 Las Asociaciones Público Privadas y los proyectos Sectoriales deben cumplir con alguno de los criterios siguientes: **En función de la inversión:**

Montos mínimos de inversión, de acuerdo a lo siguiente:

i. En sectores intensivos en capital, hidrocarburos y minería, un monto mínimo de inversión de US\$ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

ii. En otros sectores, un monto mínimo de inversión equivalente a 15 mil Unidades Impositivas Tributarias.

b) **En función del Sujeto:**

Que el inversionista, entendido como alguno de los accionistas de la empresa a la que pertenezca el proyecto o la empresa que forme parte del mismo Grupo Económico, tenga inversiones en el país por los montos mínimos mencionados en el literal precedente.

9.2 Los proyectos de inversión pública deben cumplir en forma concurrente con los criterios siguientes:

a) Pertenecer a cualquiera de los siguientes sectores:

i. Salud
ii. Electrificación
iii. Infraestructura



El 22 de julio de 2019, el EESI aprobó el *Banco Especializado de Proyectos (BEP) Actualizado* por Resolución Directoral N° 02-2019-EF/10.08. Estos proyectos fueron propuestos por los Sectores (96%) y los titulares de los proyectos (4%).

Así, a diciembre de 2019, el BEP cuenta con un total de 165 proyectos de inversión en transportes, salud, telecomunicaciones, hidrocarburos, saneamiento, electricidad, educación, agricultura, infraestructura, minería y seguridad.

Gráfico 6. Banco Especializado de Proyectos por sector
(US\$ Millones)

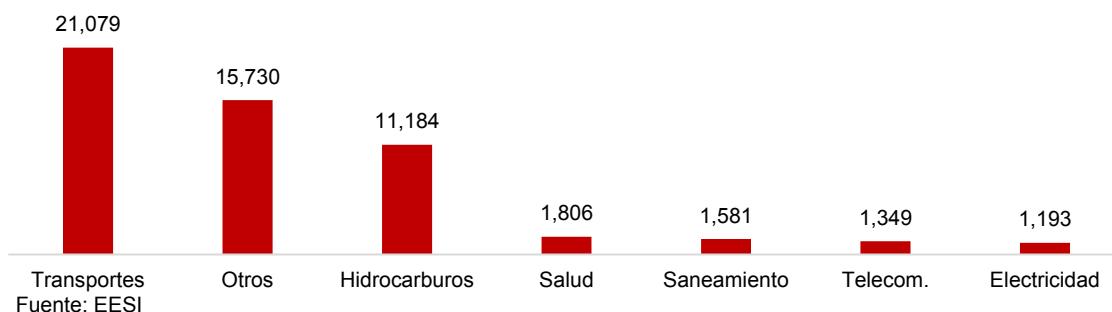
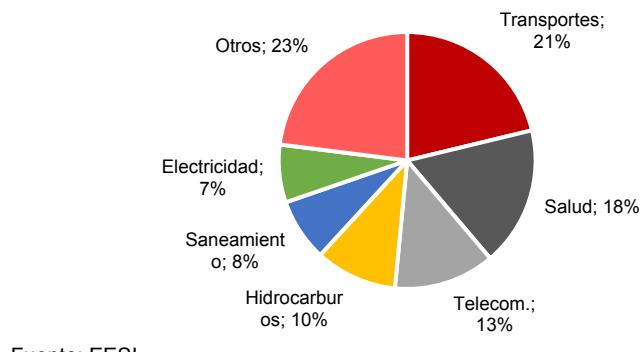


Gráfico 7. Banco Especializado de Proyectos por sector
(Participación % por número de proyectos)



Para la actualización del citado Banco se solicitó y se procesó la información recibida de dieciocho (18) entidades del Estado, tales como, el Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Defensa, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de la Producción, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción

iv. *Educación*
v. *Seguridad*
vi. *Saneamiento*
vii. *Telecomunicaciones*

b) *Montos mínimos de inversión de 15 mil Unidades Impositivas Tributarias para cualquiera de los 3 niveles de gobierno.”*



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

de Empleo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Seguro Social de Salud.

2.3 Lineamientos para el envío de información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI), por parte de los titulares de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)

Como es de conocimiento público, mediante el Decreto Supremo N° 238-2019-EF se aprobó el “*Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad*” (PNIC), priorizando 52 proyectos de alto impacto competitivo y social, que servirán para cerrar en una década cerca del 30 por ciento de la brecha de largo plazo; encargándose transitoriamente al EESI las funciones de seguimiento sobre los citados proyectos, en tanto se evalúa el arreglo institucional, con nuevos instrumentos¹³.

Posteriormente, a través del Decreto de Urgencia N° 018-2019¹⁴, se dispuso que las entidades públicas titulares de los proyectos priorizados en el PNIC, se encuentran obligadas a reportar mensualmente al EESI, los principales aspectos relacionados con el desarrollo e implementación de los proyectos priorizados en el PNIC; a fin que el EESI pueda advertir la existencia de trabas para la implementación y/o ejecución de dichos proyectos y, en base a ello, disponga las acciones necesarias para su levantamiento¹⁵.

La operatividad de estas acciones de seguimiento temporal fue regulada en la Directiva N° 002-2019-EF/10.08, aprobada por la Resolución Directoral N° 03-2019-EF/10.08, del 19 de diciembre de 2019. Así, mediante dicha Directiva, se aprueban el “*Formulario: Proyectos PNIC-APP o Proyectos en Activos*” y el “*Formulario: Proyectos PNIC –Inversión Pública*”, a efectos que sean utilizados por las entidades públicas titulares de los priorizados en el PNIC para el envío de información al EESI.

3. ACOMPAÑAMIENTO Y DESTRABE DE LA INVERSIÓN

El acompañamiento y destrage de los proyectos de inversión presupone un conocimiento previo de cada proyecto en términos de su alcance geográfico, cronograma de inversión, licencias, autorizaciones y/o permisos que requieren ser obtenidos y su marco legal aplicable, obligaciones contractuales -de ser el caso-, entre otros. Con esta finalidad, el EESI promueve reuniones con los sectores promotores de los proyectos, las entidades competentes para emitir las licencias, autorizaciones y/o permisos, y con los titulares de los proyectos que tienen a su cargo su ejecución.

¹³ El citado Plan prevé:

“*TRANSICIÓN DEL ARREGLO INSTITUCIONAL*

Transitoriamente y, en tanto se va elaborando el reglamento (roles y funciones) y se va identificando la composición idónea para la comisión consultiva, las funciones deben recaer en los órganos del MEF. Así, el Viceministerio de Economía podría asumir las funciones de planeación, siendo que este tiene funciones para formular y proponer política de promoción de inversión privada y de inversión pública. Por otro lado, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) asumiría las funciones de seguimiento, con nuevos instrumentos.

¹⁴ El Decreto de Urgencia N° 018-2019 fue publicado en el diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre de 2019.

¹⁵ Esta finalidad ha sido prevista en la Exposición de Motivos del citado Decreto de Urgencia N° 018-2019.

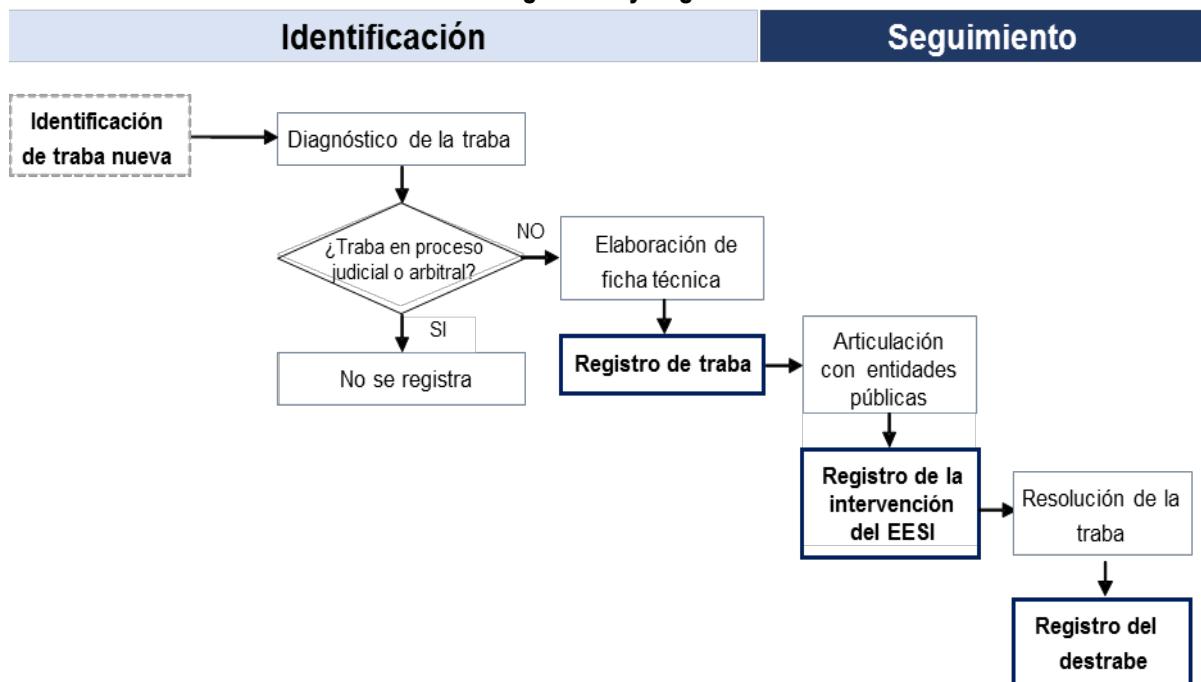


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

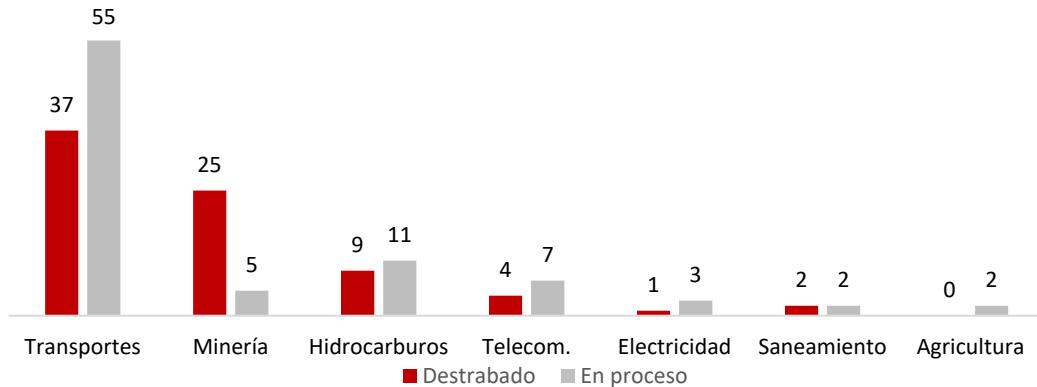
Asimismo, a efectos de lograr el destrabamiento de los proyectos, se requiere la identificación y seguimiento de las trabas que podrían afectar (traba potencial) o que están afectando (traba real) el cronograma de inversión de cada proyecto. Esta identificación demanda a su vez, una evaluación acerca de la naturaleza de cada traba y de ser el caso, el marco legal aplicable.

Gráfico N° 8. Diagnóstico y Seguimiento de Trabas



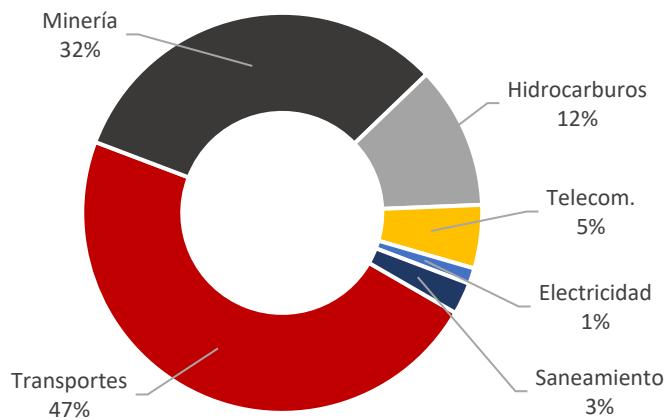
A partir de las acciones de seguimiento efectuadas sobre el Listado Priorizado de Proyectos y los Proyectos PNIC, que suman en total 77 proyectos¹⁶, se identificaron un total de 163 trabas –reales o potenciales- durante todo el 2019. De las 163 trabas, el 56% afectan la ejecución de los proyectos del sector transportes (92 de 163 trabas); seguido por el sector minería con el 18% (30 de 163), y en menores proporciones en los sectores de hidrocarburos (20 de 163), telecomunicaciones (11 de 163), electricidad (4 de 163), saneamiento (4 de 163) y agricultura (2 de 163).

¹⁶ Al respecto, se ha podido verificar que los 52 proyectos priorizados en el PNIC, comprenden un total de 69 intervenciones o proyectos de inversión. Esto debido a que el EESI ha identificado que 5 proyectos priorizados en el Plan, estaban conformados por varias intervenciones. Asimismo, es preciso señalar que, del total de 69 proyectos priorizados, 9 son comunes a la Lista Priorizada del EESI, por lo que los 8 proyectos restantes de la Lista se suman a los 69, dando como resultado un total de 77 proyectos priorizados.

**Gráfico N° 9. Trabas en proceso y destrabes por sector económico**

Fuente: EESI

Como se muestra, durante el 2019, el EESI logró un total de 78 destrabes en distintos sectores de la economía 37 en transportes, 25 en minería, 9 en hidrocarburos, 4 en telecomunicaciones, 1 en electricidad y 2 en saneamiento.

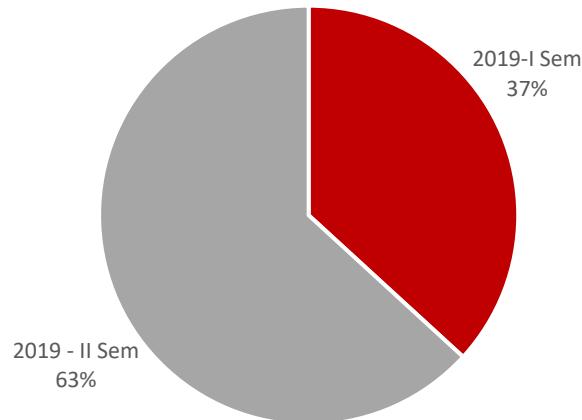
Gráfico N° 10. Distribución porcentual de destrabes por sectores

Fuente: EESI

En particular, en el primer semestre de 2019 se identificaron 60 trabas de un total de 163 (37%) mientras que en el segundo semestre 103 (63%).

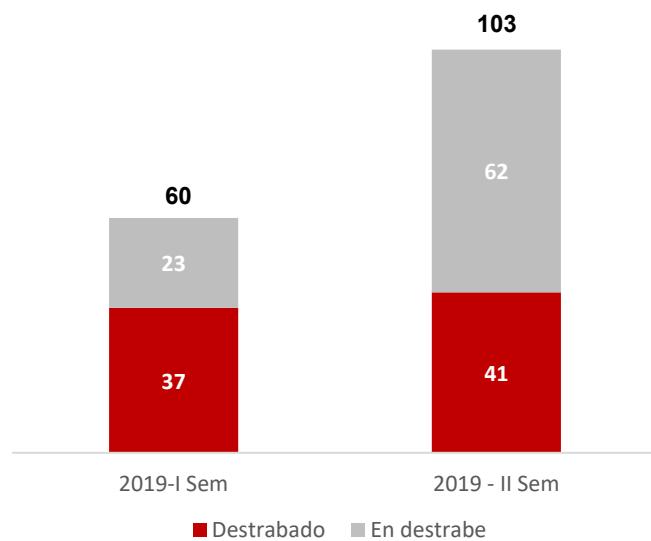


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión**Gráfico N° 11. Distribución porcentual de trabas identificadas por semestre**

Fuente: EESI

De forma específica, tal como se muestra en el siguiente gráfico, de las 60 trabas identificadas en el primer semestre, 37 se destrabaron (62%) y 23 se encuentran en proceso de destrabado (38%) a diciembre 2019. Por su parte, de las 103 trabas identificadas en el segundo semestre, 41 se encuentran destrabadas (40%) y 62 en proceso de destrabado (60%) a diciembre 2019.

Gráfico N° 12. Número de trabas por semestre

Fuente: EESI

Respecto de las trabas identificadas en los proyectos incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC, cabe indicar que durante el 2019 se identificaron 102 trabas, que forman parte de las 163 identificadas en el 2019. En particular,

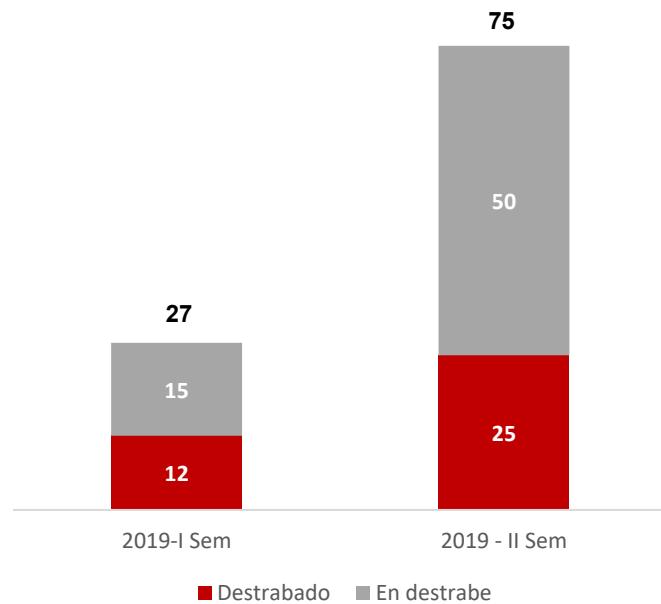


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

durante el primer semestre de 2019 se identificaron 27 trabas¹⁷, 12 se destrabaron (44%) y 15 se encuentran en proceso de destrabe (56%). Por su parte, de las 75 trabas identificadas en el segundo semestre de 2019, 25 fueron destrabadas (34%) y 50 se encuentran en proceso de destrabe (66%).

Gráfico N° 13. Número de trabas por semestre de proyectos PNIC



Adicionalmente, en materia de identificación y diagnóstico de trabas respecto del Banco Especializado de Proyectos (BEP)¹⁸, en el 2019 se identificaron 16 trabas, las cuales corresponden a 8 proyectos de inversión, en sectores como minería, transportes, hidrocarburos, electricidad, agricultura y saneamiento.¹⁹

Al respecto, el EESI contribuyó a que se lograra la resolución de 10 de las 16 trabas identificadas i) 1 en un proyecto de transportes, ii) 2 en minería, iii) 4 en hidrocarburos, iv) 1 en saneamiento y v) 2 en electricidad. Las 6 trabas restantes se encuentran en proceso de destrabe a diciembre 2019.

En particular, durante el primer semestre de 2019 se identificaron 11 trabas, 7 se destrabaron (64%) y 4 se encuentran en proceso de destrabe (36%). Por su parte, de las 5

¹⁷ Las 27 trabas identificadas corresponden a los proyectos Autopista del Sol, Hidrovía Amazónica, Línea 2, Longitudinal de la Sierra Tramo II, Majes Siguas II, Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Red Vial 4, Terminal Norte Multipropósito y TP General San Martín que venían siendo acompañados por el EESI y que luego formarían parte de los proyectos priorizados en el PNIC aprobado en Julio 2019.

¹⁸ Como hemos señalado en el numeral 2.1 del presente informe, el EESI atiende los proyectos contenidos en el Banco Especializado de Proyectos, según sus capacidades operativas.

¹⁹ Dado que el proyecto Tía María se encuentra suspendido según el MINEM, ha sido considerado solo como parte del BEP para efectos del presente informe (<https://gestion.pe/economia/tia-maria-consejo-de-mineria-cancela-licencia-de-construccion-a-proyecto-minero-segun-alcalde-de-arequipa-noticia/>)

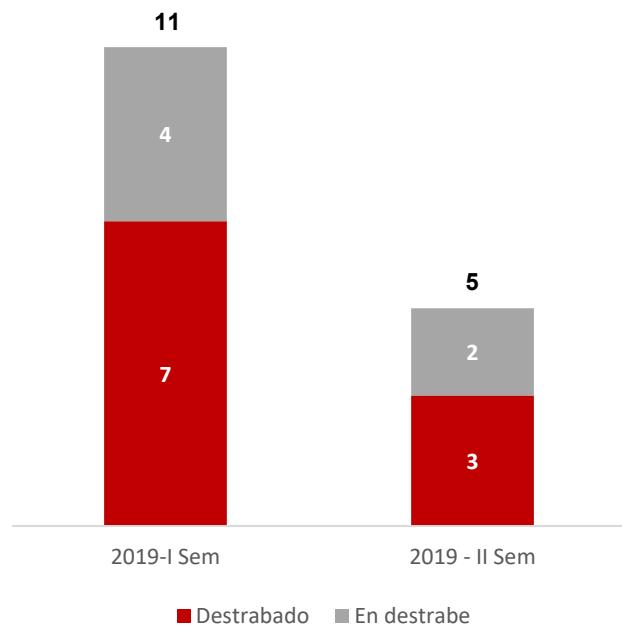


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

trabas identificadas en el segundo semestre de 2019, 3 se encuentran destrabadas (60%) y 2 en proceso de destrabado (40%).

Gráfico N° 14. Número de trabas por semestre - BEP



Fuente: EESI

4. EJECUCION DE LA INVERSION DURANTE EL 2019

Un elemento característico en el desarrollo de proyectos de inversión es la planificación y ejecución asociados a los objetivos del proyecto. La planificación de las inversiones es un proceso articulado y estructurado, en el cual sus titulares establecen (proyectos privados o proyectos de inversión pública) o acuerdan con el Estado (tratándose de una APP), la oportunidad de invertir en un proyecto atendiendo a sus hitos y cronograma.

Sin embargo, dicha planificación está sujeta en la realidad a eventos, riesgos y/o contingencias que pueden afectar la inversión y/o el cronograma de ejecución; por lo que puede haber divergencias entre lo planificado y lo efectivamente realizado.

Parte de estos riesgos y contingencias son las trabas y/o problemas que enfrentan los titulares de los proyectos para la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o informes favorables ante distintas entidades del Estado; indispensables para la ejecución de los proyectos.

Esta situación resulta particularmente crítica y contradictoria para los objetivos del Estado, cuando se trata de un proyecto de inversión pública o un proyecto concesionado bajo el marco de una APP, en el cual las trabas para su ejecución pueden ser generadas por otra entidad pública. En estos casos, la afectación del cronograma de un proyecto, no solo



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

posterga la consecución de objetivos de interés público -que perseguía la entidad promotora del proyecto-, sino que además puede exponer a su titular a penalidades o en su defecto, a procesos de terminación de los respectivos contratos.

En relación a los Proyectos contenidos en la Lista Priorizada de Proyectos del EESI, entre marzo y diciembre 2019, se destrabaron 65 procedimientos a través de la articulación con distintas entidades del Estado. A su vez, dichos proyectos que planificaron una inversión de US\$ 3,499 millones de dólares durante el 2019, llegaron a invertir a fines de dicho año US\$ 3,076 millones de dólares, que representó una ejecución del 88% de lo proyectado.

Cuadro N° 2. Inversión 2019 - LPP

Sector	N°	Proyecto	Inversión Estimada 2019 (MM US\$)	Inversión Ejecutada 2019 (MM US\$)
Transportes	1	Línea 2 y Ramal	325	351
	2	Terminal Portuario Multipropósito de Chancay	22	20
	3	Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	225	92
	4	Terminal Norte Multipropósito	11	13
	5	Autopista del Sol (Trujillo - Sullana)	16	10
	6	Red Vial 6 (Pucusana - Ica)	26,6	24
	7	Red Vial 4 (Pativilca - Trujillo)	3	2
	8	Terminal Portuario General San Martín	101	101
	9	Longitudinal de la Sierra (Tramo 2)	7	-
	10	Puerto de Pucusana	-	-
	11	Tramo Vial: Dv. Quilca - La Concordia	43	2
Minería	12	Quellaveco	1,300	1,388
	13	Marcobre (Mina Justa)	1,099	746
	14	Tía María	6	7
	15	Ampliación Toromocho	330	312
Agricultura	16	Chavimochic III	-	-
	17	Majes - Siguas II	-	-
Hidrocarburos	18	Lote Z-38	10	9
		Total	3,499	3,076

5. RECOMENDACIONES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS

Durante el 2019, de forma consustancial al diagnóstico de trabas que afectan la ejecución de inversiones y el proceso de destrabos, el EESI advirtió varias oportunidades de mejora



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

que condujeron a la emisión de recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas.

De esta forma, se ha advertido que en algunas entidades existe la necesidad de fortalecer los equipos técnico - legales competentes para la emisión de permisos, licencias o autorizaciones o que participan como opinantes técnicos en otros procedimientos. Del mismo modo, pero en menor grado, se ha identificado cierta resistencia por parte de algunos funcionarios públicos en identificar oportunidades de mejora en sus procedimientos, de forma que se atienda oportunamente y de forma predecible, las solicitudes presentadas por los titulares de los proyectos de inversión.

En ese sentido, durante el primer semestre de 2019, el EESI formuló recomendaciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE²⁰, al haberse advertido que en algunos procedimientos administrativos a su cargo se estaba realizando una distinta interpretación de las normas que regulan el procedimiento administrativo general, a efectos que evalúe su correcta aplicación. Asimismo²¹, se solicitó la intervención del Ministerio de Justicia en su calidad de asesor legal del Poder Ejecutivo a efectos de precisar el alcance e interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos administrativos²².

Por su parte, durante el segundo semestre de 2019, el EESI elaboró un informe con recomendaciones para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectos que puedan evaluar la aprobación de Términos de Referencia Comunes para los proyectos portuarios²³, lo que permitiría a los titulares de dichos proyectos, contar con mayor predictibilidad y optimizar los plazos para elaborar sus Estudios de Impacto Ambiental.

Conforme se consiga en el citado informe con recomendaciones, la importancia de contar con TDR comunes para los terminales portuarios adquiere especial relevancia si se considera que de acuerdo al *Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones — PESEM 2018 — 2021*, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1029-2018-MTC/09, de los 45 terminales portuarios (de titularidad pública) existentes en el Sistema Portuario Nacional²⁴, solamente 5 han sido modernizados y 6 están en proceso de promoción para su concesión.

6. FORTALECIMIENTO DE LAS COORDINACIONES CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS

El desratbe de problemas y/o materias que afectan la ejecución de los proyectos de inversión que el EESI acompaña, requiere fortalecer y consolidar la coordinación con y entre las entidades de la administración pública (Ministerios y Organismos Públicos) competentes

²⁰ Informe N° 005-2019-EF/10.08 remitido con Oficio N° 063-2019-EF/10.08 de fecha 13 de mayo de 2019.

²¹ Previa coordinación con el Ministerio del Ambiente y el SENACE.

²² Cabe mencionar que, la posición del Ministerio de Justicia fue coincidente con las interpretaciones jurídicas del EESI en la mayoría de temas que fueron puestos a su consideración.

²³ Informe N° 019-2019-EF/10.08 remitido con Oficio N° 089- 2019-EF/10.08 de fecha 17 de julio de 2019.

²⁴ Según el mismo documento, el Sistema Portuario Nacional está conformado por un total de 87 Terminales Portuarios, 59 de ellas están en el ámbito marítimo, 25 en el ámbito fluvial y 3 en el lacustre. Según la titularidad, se tiene que 45 son públicas (concesionadas y no concesionadas) y 42 son privadas. De los 45 Terminales Portuarios Públicos el Estado ha entregado en concesión 7 Terminales Portuarios.

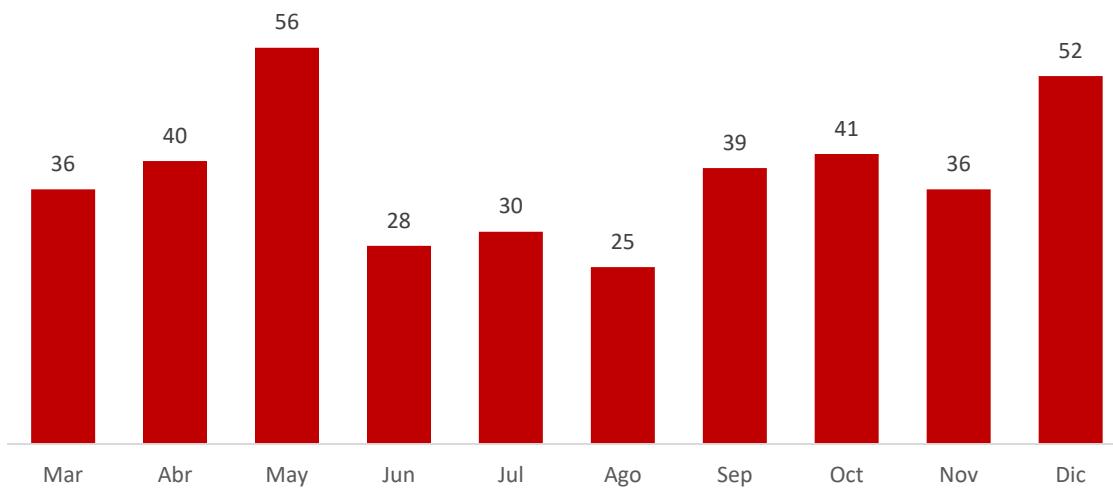


e intervinientes en la emisión de permisos, licencias o autorizaciones para la continuidad de la ejecución de los proyectos²⁵.

En este contexto, el EESI se constituye en un articulador transversal en la administración pública para contribuir al destрабe de los problemas que afectan la ejecución de los proyectos de inversión, así como para identificar oportunidades de mejora en el marco normativo que aplican las entidades en las que intervenimos.

En el periodo marzo – diciembre 2019, el EESI ha convocado a reuniones y realizado coordinaciones con los titulares de los proyectos que acompaña y/o diversas entidades públicas involucradas en la solución de los problemas identificados en los referidos proyectos; estas reuniones en conjunto superan las 380.

Gráfico 15. Evolución mensual de las reuniones, marzo – diciembre de 2019



Fuente: EESI

En particular, durante el primer semestre de 2019 se realizaron 160 reuniones, siendo mayo el mes con mayor registro de reuniones, 56. Por su parte, durante el segundo semestre de 2019 se registraron 223 reuniones, siendo diciembre el mes con mayor registro, 52. En promedio, durante el primer semestre se realizaron 40 reuniones mensuales, mientras que en el segundo semestre se realizaron en promedio 37 reuniones mensuales.

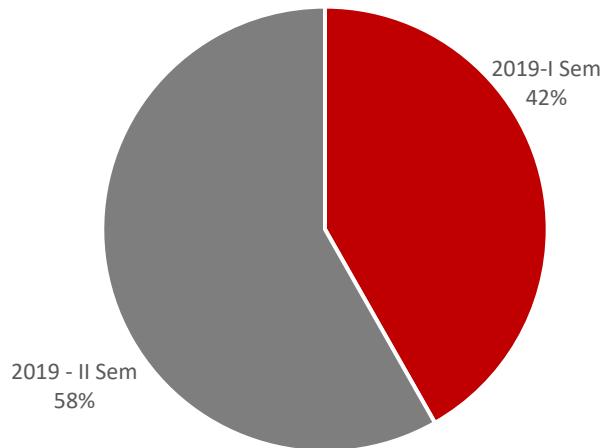
²⁵ Según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), publicado en el 2016, desde entonces existía la percepción de poca coordinación entre entidades públicas en el Perú, en comparación al promedio de países de América Latina o países miembros de la OCDE. “Estudio multidimensional del Perú. Volumen 2. Análisis detallado y recomendaciones”. Disponible en: <http://www.oecd.org/countries/peru/multi-dimensional-review-of-peru-9789264264670-en.htm>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

**Gráfico 16. Distribución porcentual de reuniones
I y II semestre 2019**



Fuente: EESI

Por su parte, el rol que desempeña el EESI requiere de canales de comunicación que permitan brindar información de calidad y oportuna, para el seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo de los proyectos de inversión. En virtud de ello, para estas coordinaciones, el EESI cuenta en las entidades públicas con funcionarios de enlace, con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el EESI, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 30230²⁶.

Cuadro N° 3. Entidades que cuentan con funcionarios de enlace

MINISTERIOS		ORGANISMOS PÚBLICOS	
MIDIS	MININTER	AATE	PECH
MIMP	MINJUS	ANA	PROINVERSIÓN

²⁶ Ley N° 30230

Artículo 25. Disposiciones para fortalecer el seguimiento y la promoción de la inversión

(...)

25.4 Cada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas. La designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ley, y deberá ser notificada al Ministerio de Economía y Finanzas dentro del mismo plazo. En cualquier caso, la responsabilidad es compartida con el Titular de la entidad pública.

(...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

MINAGRI	MINSA
MINAM	MTC
MINCETUR	MTPE
MINCUL	MVCS
MINDEF	PRODUCE
MINEDU	RREE
MINEM	

APN	PROVIAS
AUTODEMA	SBN
COFOPRI	SENACE
DICAPI	SERFOR
ESSALUD	SERNANP
INDECOPI	SUCAMEC
OEFA	SUNARP
OSINERGMIN	SUNASS
OSIPTEL	SUNAT
OSITRAN	

7. OTRAS ACCIONES

Durante el primer semestre de 2019, se realizaron coordinaciones con la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para la realización de un taller de capacitación sobre eliminación de barreras burocráticas con la finalidad de conocer el régimen aplicable en el marco del Decreto Legislativo N° 1256²⁷, y el análisis de legalidad y razonabilidad de estas barreras.

El taller se realizó el 17 de julio de 2019, en el que se abordaron temas como la definición de barrera burocrática, el procedimiento de barreras burocráticas, la categorización del procedimiento de oficio o de parte, así como, el método de análisis necesario para identificar una barrera burocrática.

Por su parte, durante el segundo semestre de 2019, el EESI continuó trabajando en un conjunto de medidas para potenciar su gestión y transparencia en el destrabe de los proyectos. De esta forma:

- a) Se reforzó la implementación de la Directiva N° 002-2019-EF/10.08 que contiene los “*Lineamientos para el envío de la información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) del Ministerio de Economía y Finanzas por parte del titular de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad*”. En el marco de la citada Directiva, el EESI ha cursado comunicaciones a las entidades requiriendo la información que permitirá un mejor seguimiento de los proyectos²⁸.

²⁷ Decreto Legislativo No. 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas

²⁸ Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Oficio N° 102-2019-EF/10.08), Ministerio de Energía y Minas (Oficio N° 103-2019-EF/10.08), Ministerio del Ambiente (Oficio N° 105-2019-EF/10.08), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Oficio N° 104-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic (Oficio N° 110-2019-EF/10.08), Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE (Oficio N° 106-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de Ayacucho (Oficio N° 107-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de Tacna (Oficio N° 108-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de Arequipa (Oficio N° 109-2019-EF/10.08).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

Equipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

- (Signature)*
- b) Se elaboraron propuestas normativas para el destrabe de proyectos incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad - PNIC²⁹
 - c) Se está coordinando con el Viceministerio de Hacienda las acciones que permitan la implementación del artículo 14 (numeral 14.11) del Decreto de Urgencia N° 018-2019³⁰, que tiene como finalidad cautelar la eficacia y predictibilidad de los procedimientos ambientales en los proyectos incluidos en el PNIC.
 - d) Se coordinó con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la implementación del Registro de Visitas en Línea, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, a fin que el EESI pueda difundir y transparentar las reuniones que sostenga con las entidades privadas.
 - e) Se coordinó con representantes de la Secretaría de Gobierno Digital sobre las funcionalidades del aplicativo GeoPerú para la georreferenciación de proyectos de inversión, la ventaja del trabajo en capas de información, y la interrelación con otro tipo de información socioeconómica disponible en el aplicativo.
- (Signature)*

²⁹ Memorando N° 130-2019-EF/10.08 e Informe N° 033-2019-EF/10.08.

³⁰ Decreto de Urgencia N° 018-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el plan nacional de infraestructura para la competitividad